

BAJA DISH SEÑAL DEL CANAL 9 DE TELEVISIA Ejecutan reglas de retransmisión

Desde la noche del miércoles sólo mantiene las señales de los canales 2 y 5 de Televisa y 7 y 13 de Azteca, como lo ordenó el **Ifete**

Claudia Juárez Escalona
EL ECONOMISTA

DISH RETIRÓ de su programación la señal del canal 9, de Televisa, en apego de los lineamientos del **Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifete)** y las disposiciones jurídicas de la retransmisión de señales de TV abierta en los sistemas de paga.

Desde el miércoles por la noche, Dish únicamente retransmite los canales 2 y 5, de Grupo Televisa, y el 7 y 13, de TV Azteca.

El **Ifete** publicó ayer los lineamientos del *must carry* y *must offer* en el *Diario Oficial de la Federación*.

Dish destacó, a través de un comunicado, que con la emisión de los lineamientos se confirmó que el criterio que adoptó la empresa desde septiembre del año pasado fue el correcto.

Refirió que independientemente de los recursos que en su momento se hagan valer por parte de

los actores involucrados, Dish observará y acatará las resoluciones del órgano regulador.

De acuerdo con los lineamientos, “al día siguiente de la publicación de los presentes (...) en el *Diario Oficial de la Federación*, los concesionarios de televisión restringida vía satélite deberán abstenerse de retransmitir señales radiodifundidas distintas de las señaladas en los artículos 6 y 12 de estos lineamientos, salvo convenio con los titulares de los derechos respectivos”.

Los concesionarios de televisión abierta deberán permitir a los concesionarios de televisión de paga la retransmisión de su señal de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde. Mientras, los conce-

sionarios de televisión restringida, en general, deben retransmitir las señales radiodifundidas de forma gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad.

TV SATELITAL

En el caso de los concesionarios de televisión restringida vía satélite deben retransmitirse las señales bajo los mismos criterios, la diferencia es que sólo deberán retransmitir obligatoriamente las señales radiodifundidas de cobertura de 50% o más del territorio nacional.

En cuanto a la preponderancia, indicó que las empresas que hayan sido declaradas con poder sustancial en cualquiera de los mercados de telecomunicaciones o radiodifusión o como agentes económicos preponderantes no tendrán derecho a la regla de gratuidad.

cjescalona@eleconomista.com.mx



De acuerdo con el **Ifete** solamente se deben retransmitir las señales de canales que tienen una cobertura mayor a 50% del país. FOTO ARCHIVO EE

